

## Sobre una versión taquigráfica

**L**A publicación realizada anteriormente por "El Mercurio" de una parte de la primera sesión del nuevo período legislativo de la Junta de Gobierno, en versión taquigráfica, despertó la natural sorpresa y curiosidad de lo inédito.

Aunque fuese sobre cuestiones de procedimiento, por primera vez se difundía en la prensa un debate textual entre los miembros de la Junta de Gobierno. El trozo grabado y transcrito terminaba con una votación en que el Almirante Merino y el General Matthei se pronunciaban por dar trámite ordinario a un proyecto de ley, y los generales Mendoza y Benavides favorecían su urgencia.

La sencillez y espontaneidad reflejadas en dicho diálogo habrán proyectado —sin duda— una imagen más humanizada y viva de la Junta de Gobierno, contrastante con la rigidez hermética que muchos le suponen. Circunscrita, además, a una parte de la sesión inicial de un período legislativo y a simples discrepancias de procedimientos, tal publicación es un episodio sin mayores alcances. Sin embargo, creo que él sirve para reflexionar sobre el importante y delicado tema de la adecuada publicidad del proceso legislativo hacia el futuro próximo.

**C**OMPARTO la necesidad de la denominada transparencia legislativa, en dos sentidos principales.

El primero, permitir un más amplio debate público de la generalidad de las leyes, para recoger el aporte de quienes pudieren contribuir a su acierto o enriquecimiento, más allá del que prestan las actuales comisiones legislativas.

El segundo, facilitar el conocimiento del sentido y alcance de los preceptos legales, a fin de que los jueces, abogados y público en general dispongan de mayores elementos para su correcta interpretación, a través de la historia fidedigna de su establecimiento.

Satisfacer esas dos importantes finalidades, requiere intensificar la información sobre las tareas legislativas, ya sea con la oportuna publicidad del mensaje o moción que patrocine

el proyecto de ley, o bien de las actas de sesiones pertinentes de la Junta de Gobierno, o eventualmente del informe de las comisiones legislativas.

**S**IN embargo, no parecería conveniente identificar lo anterior con fórmulas de difusión propias del funcionamiento parlamentario, tales como la publicidad de las versiones taquigráficas de las sesiones o votaciones.

En efecto, por un lado, ello facilitaría que las legítimas —aunque ocasionales— divergencias entre el Presidente de la República y algún miembro de la Junta de Gobierno frente a temas legislativos específicos, si bien evidenciarían la real independencia de ésta, se prestarían al mismo tiempo para que se especulara



sobre supuestas disensiones más amplias en el seno del Gobierno militar, a lo cual siempre habrá voces y oídos prestos.

Por otra parte, la publicitación de las divergencias entre los propios integrantes de la Junta de Gobierno, al modo de los debates parlamentarios, junto con arrastrar a aquéllos a un estilo que no es el suyo, no se averdría tampoco con la naturaleza de las altas funciones militares que invisten, amenazando quizás la majestad con que éstas deben proyectarse a la ciudadanía.

La exigencia constitucional de la unanimidad de la Junta para aprobar toda ley, sólo se entiende en la perspectiva tanto de preservar la unidad del Gobierno militar, como además de trasuntarla monolítica hacia la opinión pública.

El laudable y necesario esfuerzo de una mayor publicidad del proceso legislativo no parece pues aconsejar que se recurriera a prácticas parlamentarias, porque la composición y naturaleza de la Junta de Gobierno es enteramente distinta a la de un Parlamento.

**“La necesaria mayor publicidad del proceso legislativo no aconsejaría que la Junta de Gobierno recurriera a prácticas parlamentarias”...**